



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Suplentes OLCESE, Francisco (11 horas cátedra) 01/05 al 30/06 CUDAP: EXP-UNC: 0048042/2018 y EX-2020 -00027594- -UNC-SAAD#CNM

VISTO:

La prórroga de licencia sin goce de haberes presentada por el Profesor **OLCESE, FRANCISCO** (Legajo N° 40.473), en el dictado de doce (12) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), con cargo al Art. 49 Apart. II inc. a) del Convenio Colectivo de Docentes de las Universidades Nacionales, por haber sido designado en un cargo de mayor jerarquía, y

CONSIDERANDO:

La necesidad imperiosa de cubrir estas vacantes para asegurar el normal desarrollo de las clases.

Que el Profesor **OLCESE, FRANCISCO** (Legajo N° 40.473), posee en disponibilidad una (1) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), debido al avance del Nuevo Plan de Estudios 2018.

Atento a las disposiciones de la Ordenanza N° 5/95 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por el Art. 14, inc. 1) y concordantes del Reglamento Vigente del Colegio, aprobado por Res. Rec. N° 1285/14.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1º.- Prorrogar las designaciones con carácter de suplentes, a los docentes en el dictado de las horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), que se indican más adelante, desde el 01/05/2020 hasta el 30/06/2020 o mientras el titular permanezca en uso de licencia:

- **SARTORI MOYANO, FEDERICO TULLIO** (Legajo 39.796), cuatro (4) horas cátedra de Historia V, y tres (3) horas cátedra de Historia II.
- **GONZALEZ ACHAVAL, MARÍA JOSÉ** (Legajo N° 41.932), cuatro (4) horas cátedra de Historia III.

Art.2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes de los docentes designados.

Art.3º.- Los profesores designados deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.